

**Anexo N°02 – Términos de Referencia**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	C0051 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Recursos Informáticos
Denominación de la Contratación:	Mantenimiento preventivo a nivel de Networking
Principio de Contratación	Valor por Dinero

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantenimiento preventivo de los equipos de comunicación y enlaces de fibra óptica

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General

- Contratar un servicio de mantenimiento de equipos de comunicación y enlaces de fibra óptica.

Objetivo Específico

- Identificar equipos que presentarían riesgos operativos de funcionamiento.
- Inspeccionar equipamiento y realizar el mantenimiento preventivo necesario para asegurar la operatividad de los mismos.
- Inspeccionar los enlaces de fibra óptica y realizar a limpieza necesaria para asegurar su operatividad.

**3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1. Descripción del servicio a contratar**

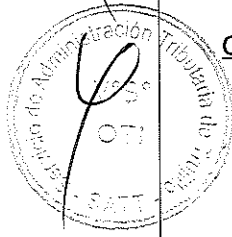
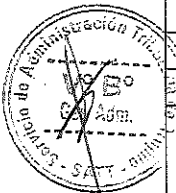
- Mantenimiento de Equipos de Comunicación.
- Mantenimiento de enlaces de Fibra Óptica.

Para dinamizar los trabajos con actividades de planificación, coordinación, el proveedor coordinara con el área usuaria, fechas y horarios, según se considere necesario, ingresar a los ambientes del SATT, tanto para la visita técnica previa la cotización, así como para la coordinación de los horarios para realizar el trabajo solicitado

El proveedor interesado en formular su propuesta, deberá acercarse a la entidad para coordinar la visita técnica, previa coordinación con el área usuaria, la cual deberá presentarse en su oferta técnica.

**3.2. Actividades**

- Mantenimiento de Equipos de Comunicación.
  - Desmontaje del equipamiento de sus respectivos gabinetes.
  - Desensamblaje de los Switchs
  - Limpieza interna de cada Switchs.
  - Limpieza y lubricación del sistema de ventilación de cada equipo de comunicación.
  - Ensamblaje de los Equipos.
  - Montaje de los equipos en sus respectivos gabinetes.
  - Conexión de los patch core de cobre.



- Conexión de los patch core de fibra óptica.
- Pruebas de conexión de entre los equipos de comunicación.
- Mantenimiento de enlaces de Fibra Óptica.
  - Limpieza 22 conectores de fibra óptica.
  - Limpieza de 8 conectores de fibra canal.
  - El proveedor deberá realizar pruebas de reflectometría monomodo con equipo OTDR a todos los enlaces de fibra óptica.
  - El proveedor deberá realiza certificaciones de enlaces monomodo con equipo OLTS a todos los enlaces de fibra óptica.
  - Pruebas de conexión y medición de ancho de banda en cada enlace de fibra óptica.

### 3.3. Plan de trabajo

No Aplica

### 3.4. Seguros

No Aplica

### 3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica

### 3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1. Lugar

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en, Jr. Bolívar N.º 538 - Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad y/o en forma remota previa coordinación con el área usuaria para elaboración del informe

#### 3.6.2. Plazo

EL plazo de ejecución para la prestación del servicio es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

## 4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 4.1. Equipamiento

El contratista deberá proveer todo el equipamiento necesario para la ejecución del servicio, asegurando que sea adecuado, funcional y en óptimas condiciones de operación. Este equipamiento podrá incluir, según la naturaleza del servicio. Todos los costos asociados al uso, transporte, mantenimiento o sustitución de dicho equipamiento serán asumidos por el contratista.

Con el fin de lograr una correcta instalación, el postor deberá presentar un listado indicando el nombre, modelo y marca de equipamiento especializado a utilizar, así como también, el certificado de calibración vigente de cada uno de los equipos a utilizar los mismos que deben contar con un máximo de 24 meses de antigüedad.

#### Acreditación:

Presentar una Declaración Jurada de propiedad, posesión o compromiso de compra venta o alquiler de los equipos que fueran necesarios para el desarrollo del servicio.

#### 4.2. Infraestructura estratégica

En caso el servicio requiera ser ejecutado total o parcialmente fuera de las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá disponer de la infraestructura adecuada para tal fin, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, conectividad y confidencialidad. La infraestructura ofrecida deberá cumplir con los estándares técnicos necesarios para asegurar la calidad del servicio.

#### 4.3. Personal

El contratista será responsable de asignar el personal técnico y profesional idóneo para la ejecución del servicio, asegurando que cuente con la experiencia, formación académica y competencias necesarias para cumplir con las actividades establecidas.

El personal deberá ser suficiente y encontrarse disponible durante toda la vigencia del servicio, conforme al cronograma de trabajo. Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá ser comunicado previamente a la Entidad y autorizado por esta.

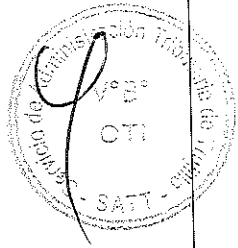
- Personal clave:
  
- 2 especialistas en Comunicaciones:
  - Perfil:
  - Profesional Titulado en Ingeniería sistemas, ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o carreras afines.
  - Experiencia mínima 04 años en servicios similares.
  - Con cursos o Certificación Oficial en Fortinet
  - Con cursos o Certificación Oficial en Cisco
  - Con cursos o Certificación Oficial en Aruba
  - Con certificación oficial en el uso del equipamiento para el mantenimiento de fibra Óptica a usar.

El personal profesional que realizará el servicio deberá tener capacitación acreditada a fin de garantizar que este se realice con destreza.

Para la presentación de su propuesta deberán acreditar los perfiles solicitados.

#### Del proveedor

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.



- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor podrá ser una persona Jurídica, dedicada al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.

## **5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1. Otras obligaciones**

#### **5.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El PROVEEDOR será responsable directo de la ejecución de todas las actividades contratadas, ya sea de manera personal o a través del personal a su cargo. Deberá cumplir con los plazos establecidos, mantener comunicación constante con el área usuaria y garantizar la calidad de los servicios prestados. Asimismo, deberá entregar los productos o entregables comprometidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato

El proveedor deberá presentar a las de Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones y Oficina de Soporte Técnico, un informe digital detallando lo siguiente:

- Estado situacional de los equipos de comunicación ubicados en el centro de datos.
- Estado situacional de 04 Switchs de Marca Cisco Modelo Catalyst 2960 de 48 P.
- Estado situacional de 02 Switchs de Marca Aruba 2540 de 24 P.
- Estado situacional de 09 Switchs de Marca Fortinet de 48 P
- Estado situacional de los enlaces de Fibra Óptica que interconectan el total de los equipos de comunicación.
- Estado situacional de la Fibra Canal.
- Registro Fotográfico de antes y después de realizar el mantenimiento de los equipos de comunicación.
- Registro Fotográfico de antes y después de realizar el mantenimiento de la fibra óptica

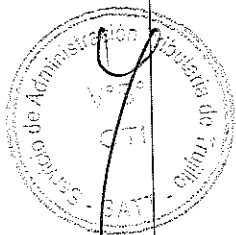
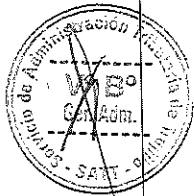
El proveedor deberá de entregar toda la documentación solicitada de manera formal vía electrónica, a los correos de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Informática y Comunicaciones y a la Oficina de Soporte Técnico

#### **5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

La Entidad proporcionará al PROVEEDOR las facilidades razonables necesarias para la correcta ejecución del servicio, tales como el acceso a las instalaciones, información pertinente oportuna, y los medios de coordinación con el área usuaria. Además, designará un responsable de la supervisión del servicio, con quien el PROVEEDOR deberá mantener contacto permanente

### **5.2. Adelantos**

No Aplica





Servicio de Administración Tributaria  
de Trujillo

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT

### OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

#### 5.3. Confidencialidad

El PROVEEDOR deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a toda la información, documentación o datos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se extiende incluso después de concluida la relación contractual. La información no podrá ser divulgada, reproducida o utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo autorización expresa de la Entidad.

#### 5.4. Propiedad intelectual

Todos los productos, informes, documentos, software, planos, manuales y demás materiales generados como resultado de la prestación del servicio serán de propiedad exclusiva de la Entidad, incluyendo los derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual. El PROVEEDOR deberá ceder expresamente dichos derechos a favor de la Entidad cuando corresponda.

#### 5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

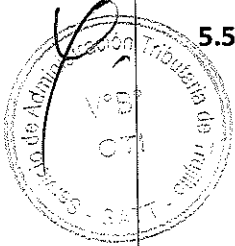
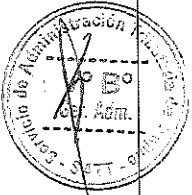
La Entidad podrá realizar visitas de supervisión o inspección programadas o inopinadas durante la ejecución del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los términos contractuales. Estas acciones serán coordinadas por el área usuaria y ejecutadas por personal técnico designado. El PROVEEDOR deberá colaborar con estas acciones, brindando la información y facilidades necesarias.

#### 5.6. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, previa evaluación y emisión de un informe suscrito por el personal de OTI designado para la supervisión, en el que se acredite el cumplimiento del servicio previamente verificado. Dicho informe deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación del entregable por parte del proveedor.

#### 5.7. Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad



### 5.8. Penalidad por Mora

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 5.9. Otras penalidades aplicables

Además de la penalidad por mora, la Entidad podrá aplicar otras penalidades por incumplimientos contractuales, tales como:

- Incumplimiento reiterado en la atención de observaciones: 3% adicional.

El monto total de las penalidades no podrá superar el 10% del monto contratado.

### 5.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El PROVEEDOR será responsable por vicios ocultos o defectos del servicio que se manifiesten hasta un (01) año después de otorgada la conformidad. Deberá corregir cualquier deficiencia detectada sin costo adicional para la Entidad.

### 5.11. CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Aplica

### 5.12. CLÁUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

### 5.13. CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### 5.14. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar



Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT

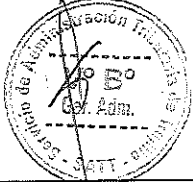

### OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

#### 5.15. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria
	 ----- Ing. Percy Edward Chávez Llamoga RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (M) SATT